



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 329 -2015 -AMPN

Nasca, 09 SET. 2015

VISTO:

El informe N° 282-2015-GPP/MPN, del 09 de Setiembre del 2015, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cual requiere la incorporación de recursos financieros en el Presupuesto Institucional Modificado 2015 como Saldo de Balance, mediante un Crédito Suplementario, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 con acuerdo de consejo N° 029-2014-MPN y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 399-2014-AMPN, 30-12-2014, por un monto de S/. 35'650,534.00 Nuevos Soles.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 028-2015-AMPN y en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas y de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015. Se efectuó la primera modificación presupuestaria quedando el Presupuesto en S/. 25'192,404.00 Nuevos Soles.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 187-2015-AMPN del 08 de junio del 2015 se efectuó la segunda modificación del Presupuesto Institucional Modificado, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 011-2015 EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, quedando el Presupuesto en S/. 12'676,078.00 Nuevos Soles.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 282-2015-GPP/MPN manifiesta que existen recursos financieros que no han sido utilizados al 31 de diciembre del 2014 los mismos que deben ser incorporados como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional Modificado del 2015, por un monto de S/. 3,805.00 nuevo soles, en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, mediante un Crédito Suplementario.

Que, de acuerdo al numeral 42.1 inciso d) del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto Público se señala que "la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la perfección de determinación de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados de Resolución del Titular de la Entidad".

En el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario, por la incorporación preliminar del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2014, en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias de S/. 3,805.00 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA" emitidas en el mes de Agosto del 2015, que forman parte de la presente Resolución .

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaria General, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los Organismos del Estado que corresponda.

REGISTRESE COMUNICASE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA 09 SEP 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA